



## **0. Presentación-Introducción.-**

### **1. Objeto, y ámbito de aplicación.**

### **2. Definición y Objetivos del Plan de Convivencia.**

### **3. Contenidos del plan de convivencia.**

#### **3.1 DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

#### **3.2 ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE AULA.**

*3.2.1. Las normas de convivencia de aula.*

*3.2.2. Los delegados/as de curso.*

*3.2.2.1. Las funciones de los delegados/as de curso serán las siguientes:*

*3.2.2.2. Desarrollo del proceso electoral para elección de Delegado/a y Subdelegado/a:*

*3.2.2.3. Sustitución del Delegado/a de alumnos/as:*

*3.2.2.4. Junta de Delegados*

*3.2.2.5. Asamblea de clase*

*3.2.3. Normas de convivencia generales.*

#### **3.3. OBJETIVOS DEL PLAN QUE SE PRETENDEN ALCANZAR**

#### **3.4. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS**

*3.4.1. Derechos de las familias.*

*3.4.2. Deberes de las familias.*

*3.4.3. Delegada o Delegado de madres/padres.*

*3.4.3.1. Las funciones establecidas son:*

#### **3.5. FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DEL PROFESORADO**

*3.5.1. Funciones y deberes del profesorado.*

*3.5.2. Derechos del profesorado.*

*3.5.3. Protección de los derechos del profesorado.*

#### **3.6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS**

*3.6.1. De los derechos del alumnado*

*3.6.2. De los deberes del alumnado*

#### **3.7. MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.-**

#### **3.8.-COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN.**

*3.8.1. La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:*

*3.8.2. Esta Comisión tendrá establecida en el siguiente calendario de reuniones.*

*3.8.3. El plan de actuación de la Comisión de convivencia.*

#### **3.9.- AULA DE CONVIVENCIA.**

#### **3.10.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

#### **3.11.- NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

#### **3.12.- ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN**

#### **3.13.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.**

#### **3.14.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, PERSONAS RESPONSABLES, LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR.**

#### **3.15.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL MISMO.**

#### **3.16.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO, EN COORDINACIÓN CON QUIENES EJERCEN LA ORIENTACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN LOS GRUPOS DE ALUMNOS Y ALUMNAS.**

#### **3.17.- ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO.**

#### **3.18.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.**

#### **3.19.- REVISIÓN ANUAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**





## ***Presentación-Introducción.-***

Entendemos la *convivencia* como la relación entre los miembros de una Comunidad, en este caso, la Comunidad Educativa del C.E.I.P. Doña María Coronel. Una buena convivencia exige el respeto mutuo y la aceptación de unas normas comunes; aceptación de otras opiniones y estilos de vida; resolución por medios no violentos de las tensiones y disputas. Es algo más que la mera coexistencia o tolerancia del otro.

Partimos de una concepción de *conflicto* como proceso natural, no como hecho puntual, que se desencadena a partir de la contraposición de intereses y que es necesario para el desarrollo psico-social de las personas.

Así mismo, entendemos que las actuaciones que se desarrollen para prevenir y gestionar los diferentes tipos de conflictos en la convivencia han de compartir unas bases teóricas y metodológicas. En consecuencia, es importante que toda actuación diseñada desde este Centro y destinada a este fin, se lleve a cabo con unos mismos principios básicos y que se aúnen esfuerzos para que, partiendo de la realidad del Centro, se pueda utilizar un mismo lenguaje y ofrecer a los agentes educativos implicados pautas de actuación.

Cuando hablamos de agentes educativos implicados, nos referimos principalmente a tres ámbitos: equipos docentes, alumnado y familias. Pero no hay que perder de vista la importancia del entorno en el que se inscribe el centro educativo, y el resto de agentes que pueden estar influyendo en determinadas conductas o que pueden colaborar en mejorar la convivencia o, en un momento dado, ayudar a la resolución del conflicto.

Tal como marca el art.21.3.j del Decreto 328/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de educación infantil y primaria, el presente Plan de Convivencia pretende prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar; para ello, nuestro Plan de Convivencia desarrolla los diversos aspectos básicos que incluye el art.23 del Decreto 328/2010.



## **1. Objeto, y ámbito de aplicación.**

El plan de convivencia corresponde al colegio Doña María Coronel, que cuenta con aproximadamente 260 alumnos/as de Educación Primaria y aproximadamente 140 alumnos/as de Educación Infantil. Dicho centro cuenta con tres partes independientes que se encuentran separadas con una localización geográfica distinta dentro del recinto escolar. El primer bloque, en su planta baja se encuentran cuatro unidades de infantil y en su parte superior se encuentran: la sala de profesores, sala de informática y la dirección.

En el segundo bloque se encuentran en la parte baja una unidad de Educación Especial Específica y un aula de música, el gimnasio y varios cuartillos, en su planta alta se encuentran el tercer ciclo de primaria y el segundo nivel de segundo ciclo.

Finalmente en el tercer bloque se encuentran ubicados en su planta superior el primer ciclo de primaria y el primer nivel del segundo ciclo, además de un aula de apoyo a la integración, quedando la planta baja para tres unidades de infantil y salón de actos. Señalar que cada nivel de primaria cuenta con dos cursos de alrededor de 22 alumnos.

El barrio en el que se encuentran el centro escolar cuenta con una población superior a los cuatro mil habitantes. Son familias de un nivel económico medio-bajo con predominio de personas dedicadas a labores agrícolas y actividades relacionadas con el mundo de la feria.

En lo que respecta al alumnado son de muy diversa índole, debido a que hay alumnos con un nivel superior sobre otros que les cuesta más trabajo participar. El nivel medio-bajo es el predominante, teniendo en cuenta dificultades en la lectura, expresión escrita y asimilación de contenidos. Pertenece a nivel sociocultural medio-bajo.

Señalando los materiales e instalaciones, el centro está bien dotado de material para desarrollar de forma adecuada las clases, sin embargo continuamente se realizan reformas para no quedar obsoleto.



## **2. Definición y Objetivos del Plan de Convivencia.**

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en la relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar del ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Estos objetivos deben impulsar pautas de actuación que se reflejen en nuestro Proyecto de Centro, siendo las siguientes:

- 1.- Propiciar la participación de los/las padres/madres en el centro, celebrando reuniones, entrevistas, dando información,...
- 2.- Promover la exigencia personal en las relaciones y en el trabajo bien hecho (responsabilidad) entre los alumnos y entre los maestros.
- 3.- Fomentar la participación en las actividades que lleva a cabo el barrio, el pueblo, la provincia o la comunidad al objeto de integrar a los alumnos/as en su comunidad de procedencia.
- 4.- Inculcar en los escolares el respeto y ejercicio de los derechos y libertades propios de una sociedad democrática, fomentando la comunicación en el grupo-clase y asignándoles responsabilidades.
- 5.- Educar a los alumnos/as para participar activamente en la vida social y cultural, no discriminar por razones de lengua, raza, sexo, ideología, religión, etc, unido a la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- 6.- Programar actividades culturales, educativas y extraescolares para las familias, respetando la voluntariedad de participación de los sectores implicados.
- 7.- Desarrollar la cooperación, el trabajo en equipo y la participación en decisiones y tareas concretas al objeto de que los profesores se sientan personalmente identificados con las motivaciones y objetos del centro.
- 8.- Crear un clima relacional cordial y abierto en el que la discusión y el respeto no se excluyan. Un clima de entusiasmo en el que el pesado trabajo se encuentre compensando por la posibilidad de proyección personal y de creatividad.



### **3. Contenidos del plan de convivencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 20/06/2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA nº 132 de 07/julio/2011) de convivencia incluirá al menos los siguientes aspectos:

#### **3.1 DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

En nuestro centro no existe una problemática con respecto a la convivencia en líneas generales, estadísticamente en algunos cursos escolares ha existido algún caso aislado donde se ha tenido que expulsar a un alumno/a algunos días, y distintos partes de disciplinarios que se han resuelto desde la labor tutorial o con medidas disciplinarias leves, por lo tanto podemos decir que el estado de convivencia tanto en el ámbito relacional como disciplinario del alumnado con respecto a ellos mismos y con respecto al profesorado es bastante aceptable, también podemos indicar que no hay alumnos-as socialmente discriminados por razón de inmigración, teniendo un buen estado de convivencia con las familias del Centro, donde en los últimos cursos no ha existido ningún problema de relevancia.

#### **3.2. ESTABLECIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE AULA.**

En la elaboración de las normas generales del Centro y particulares del aula, se tendrán en cuenta los siguientes principios y valores que orientan la convivencia en nuestro Colegio, expresión de nuestro deseo y compromiso. Refleja y expone las intenciones por hacer realidad el derecho a la educación y el derecho humano a la paz, en un clima de convivencia positivo que permite el desarrollo del proceso de aprendizaje y enseñanza y favorece la educación del alumnado en los valores de respeto a los derechos humanos y el ejercicio de la ciudadanía democrática. La convivencia se vive y se aprende colectivamente. Queremos participar en la construcción de la Cultura de Paz.

Por ello, expresamos los siguientes principios y valores que fundamentan y orientan la convivencia escolar:

- a) El respeto por los derechos y obligaciones de todas y todos los miembros de la Comunidad Educativa y la garantía de su protección y defensa.
- b) El compromiso y prácticas responsables de todos los miembros de la Comunidad Educativa: la convivencia es una cuestión de todos y todas.
- c) La inclusión educativa como proceso y respuesta a la diversidad. Aprender a convivir con la diferencia mediante la identificación y eliminación de las barreras al aprendizaje y la participación. Buscar una educación de calidad y el éxito escolar para todos y todas.
- d) Educar en competencias básicas que permitan convivir con los demás y ejercer la ciudadanía democrática (*competencia social y ciudadana*), optar con criterio y hacerse responsable de las decisiones tomadas (*competencia de autonomía e iniciativa personal*) y tener un autoconcepto y autoestima positivo que permita interpretar la realidad y las relaciones con los demás desde una visión positiva (*competencia emocional*).



- e) Opción por la promoción de la Cultura de Paz que se caracteriza por ser una cultura de la convivencia y la participación, fundada en los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia y solidaridad; una cultura que rechaza la violencia, se dedica a prevenir los conflictos en sus causas y a regular los problemas por el camino del diálogo y de la negociación; una cultura que asegura a todos y todas el pleno ejercicio de sus derechos.
- f) Educación en Valores que permita avanzar en el proceso de humanización. Valores como: respetar la vida, rechazar la violencia, compartir con los demás, escuchar para comprenderse, sentido ecológico y redescubrir la solidaridad. Proyecto de humanización que basa las relaciones de unas personas con otras en el respeto, el diálogo, la generosidad, la ternura, la expresión de sentimientos y emociones positivas, la ayuda, la no-violencia, la aceptación de la diversidad, la esperanza y la felicidad.
- g) La participación, el diálogo y el consenso como principios y ejercicio de la ciudadanía democrática. La convivencia se gestiona desde un conjunto de estructuras organizativas para la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos y un sistema de normas elaboradas democráticamente.
- h) Abordar la convivencia desde un enfoque positivo, proactivo, educativo, preventivo y comunitario. El centro se concibe como comunidad de convivencia y como centro de aprendizaje, donde el proceso de aprendizaje y enseñanza se desarrolla en un clima de respeto mutuo.
- i) Tener una visión positiva del conflicto, como algo consustancial al ser humano y habitual en la vida cotidiana y que, bien resuelto a través del consenso y la negociación, implica un enriquecimiento mutuo. Ello nos lleva a caminar hacia "una escuela pacífica" que se define por el desarrollo y aplicación de cinco principios interactivos: cooperación, comunicación, aprecio a la diversidad, expresión positiva de las emociones y resolución pacífica de los conflictos. Nuestra escuela, un espacio de paz.
- j) Las relaciones de implicación, colaboración y cooperación entre la escuela y la familia, y la escuela con otros centros educativos, entidades y asociaciones de nuestro entorno y ciudad como fuente de enriquecimiento mutuo y de definición de un Proyecto Educativo de Ciudad que camina hacia la Cultura de Paz.

Estos principios y valores reflejan el compromiso y el acuerdo de todos los miembros de la Comunidad Educativa del CEIP Doña María Coronel, por promover una convivencia pacífica y democrática en nuestro Colegio, respetuosa con los derechos humanos y que tiene como finalidad esencial vivir y aprender a convivir con los demás.

### *3.2.1. Las normas de convivencia de aula.*

Promover la mejora de la convivencia en el centro requiere iniciar todo el proceso en el aula con el grupo-clase. Ello permite dotar al grupo de un conjunto de normas elaboradas y sentidas por ellos mismos. Son el reflejo de la participación, el diálogo, el consenso y la necesidad de establecer reglas de organización y funcionamiento que permita ejercer el derecho a la educación en el aula.

#### Criterios.

- a) Partir de la necesidad de dotarse de unas normas de convivencia para el desarrollo de la vida del aula.
- b) Avanzar en el modelo de disciplina democrática: normas y reglas elaboradas y aceptadas por todos.
- c) Definición de las normas de manera clara, sencilla y conocidas por todos.
- d) Deben ser imprescindibles para organizar la convivencia del aula.
- e) Siempre que sea posible, deben formularse-redactarse en sentido positivo.



- f) Cada norma debe ir acompañada de la conducta positiva deseada y de su corrección o correcciones en caso de incumplimiento.
- g) Las correcciones han de ser educativas y proporcionadas a la gravedad de la infracción.
- h) No deben contradecir normas de ámbito de centro o ir en contra de la dignidad e integridad de las personas.
- i) Se deben revisar periódicamente y hacer un seguimiento de las mismas.

Elementos básicos.

Las Normas de convivencia de aula deben atender, preferentemente, a los siguientes ámbitos o aspectos:

- En las relaciones personales entre compañeros.
- En las relaciones entre el alumnado y los maestros/as.
- En el comportamiento esperado como alumno/a.
- En su responsabilidad como estudiante.
- En el respeto hacia las cosas y enseres.

Procedimiento de elaboración.

Su elaboración se realizará al inicio del curso escolar. Previamente a su confección se ha de trabajar el clima de grupo-clase, a través de:

- Crear ambiente de aprecio y confianza hacia uno mismo y hacia los demás.
- Potenciar el sentimiento grupal y de pertenencia.
- Favorecer la comunicación.
- Aprender a tomar acuerdos y decisiones por consenso.

Utilizar como cauce de participación la tutoría y la Asamblea de clase.

Los pasos a seguir podrán ser:

- a) Crear la necesidad de dotarnos de unas normas de convivencia en el aula.
- b) Elaborar un listado de comportamientos y conductas no deseables-evitables y que dificultan o perjudican la vida del aula.
- c) Formular o redactar la norma o normas que evitarían dichas conductas.
- d) Reflexionar cada una de ellas: conducta deseada, los beneficios que nos aporta el hacerlo bien y la sanción-corrección que conlleva su incumplimiento.
- e) Elegir (preferentemente por consenso) las más necesarias e importantes.
- f) Aprobación de las normas elaboradas por el alumnado y el Equipo Docente que atiende el grupo-clase. Ejercerá la función de coordinador de todo el proceso el tutor/a.

Una vez elaboradas las Normas de Convivencia de aula se harán entrega a la Jefatura de Estudios del Centro para su traslado al Consejo Escolar, órgano encargado de refrendar las mismas, que posteriormente serán expuestas en el tablón de cada aula.

Responsables de su aplicación.

- El propio grupo constituido en Asamblea de clase.
- El tutor/a y los maestros/as especialistas que realizan su función docente con dicho grupo-clase.

COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS DE ÁMBITO PERSONAL	
COMPORTAMIENTOS	CONDUCTAS
1. Colaboro en la organización y funcionamiento del Centro.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soy puntual.</li> <li>• Justifico siempre todas mis ausencias.</li> </ul>
2. Adopto la postura más adecuada y me desplazo con orden.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Me siento correctamente.</li> <li>• En grupo me desplazo en orden y no molesto a los demás.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De un lugar a otro voy andando.</li> </ul>
3. Uso y domino mi voz.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hablo sin elevar el tono de voz.</li> <li>• Cuando trabajo sólo, lo hago en silencio.</li> </ul>
4. Cuido mis objetos personales y los objetos de los demás.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cojo nada que no sea mío.</li> <li>• Cuido mi material escolar.</li> <li>• Cuido el material escolar que pertenece a mis compañeros/as.</li> </ul>
5. Uso adecuadamente el servicio de Comedor Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acudo a mi lugar de encuentro y paso lista.</li> <li>• Participo en las actividades que me proponen.</li> <li>• Cuido mi higiene corporal.</li> <li>• Como de todo un poco.</li> </ul>
<b>COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS DE ÁMBITO SOCIAL</b>	
<b>COMPORTAMIENTOS</b>	<b>CONDUCTAS</b>
1. Empleo las diferentes fórmulas de cortesía y buena educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pido las cosas por favor.</li> <li>• Doy las gracias cuando me prestan algo o me ayudan.</li> <li>• Saludo al entrar y me despido al salir.</li> <li>• Pido permiso para coger algo que no es mío.</li> <li>• Guardo turno para hablar cuando lo hago en grupo.</li> </ul>
2. Me relaciono con respeto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizo las palabras adecuadas y no realizo ningún tipo de insulto.</li> <li>• Cumpló la ley del "no daño" para resolver mis conflictos.</li> <li>• Solicito la ayuda de los adultos cuando no puedo resolver algún problema con los demás.</li> </ul>
3. Uso y cuido las diferentes dependencias y espacios comunes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuido el mobiliario del Colegio.</li> <li>• Respeto el material escolar de uso común.</li> <li>• Utilizo siempre las papeleras.</li> <li>• Hago buen uso de la Biblioteca, del Gimnasio y del aula de música.</li> <li>• Utilizo adecuadamente los aseos.</li> <li>• Respeto y cuido las plantas del Colegio.</li> </ul>
4. Colaboro y asumo todo tipo de responsabilidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaboro y ayudo a mis compañeros/as.</li> <li>• Asumo responsabilidades en clase.</li> </ul>
<b>COMPORTAMIENTOS Y CONDUCTAS DE ÁMBITO ESCOLAR</b>	
<b>COMPORTAMIENTOS</b>	<b>CONDUCTAS</b>
1. Planifico mi trabajo escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hago buen uso de mi agenda escolar.</li> <li>• Compruebo mi cartera y traigo siempre a clase el material escolar que necesito.</li> </ul>
2. En clase permanezco atento y me centro en lo que estoy haciendo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atiendo a mis compañeros/as cuando hablan.</li> <li>• Escucho y atiendo siempre las explicaciones de mi maestro/a.</li> <li>• Cuando realizo mis tareas me concentro, lo más posible, para hacerlas bien.</li> </ul>
3. Cuido la presentación de mis trabajos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevo mis cuadernos en orden y al día.</li> <li>• Cuido la presentación de todos mis trabajos.</li> </ul>
4. Acabo siempre mis tareas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Finalizo todas las actividades de clase.</li> </ul>
5. Hago en casa mis deberes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si no acabo alguna tarea, la finalizo en casa.</li> <li>• Repaso y estudio todos los días las cosas que he aprendido en clase.</li> </ul>

### 3.2.2. Los delegados/as de curso.





El alumnado participará de forma activa en el proceso de elaboración, aprobación y cumplimiento de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula, y en la promoción de la convivencia a través de los delegados de curso o participando como voluntarios en los Equipos de mediación.

Al inicio del curso escolar, los grupos-clase de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria elegirán en su seno al delegado/a y subdelegado/a de curso. Para ello, el/la Jefe de Estudios del centro establecerá un calendario de elección de representantes del alumnado.

#### *3.2.2.1. Las funciones de los delegados/as de curso serán las siguientes:*

- a) Representar a los compañeros/as de clase ante: el tutor/a; los maestros/as especialistas; el Equipo Directivo...
- b) Convocar y dinamizar las reuniones o Asambleas de clase para tratar y debatir los asuntos y problemas del grupo y del Centro.
- c) Informar a los compañeros y compañeras de los temas de interés de clase y del Centro, y recoger o trasladar todas las sugerencias y decisiones tomadas entre todos/as.
- d) Coordinarse con otros delegados/as de clase, para tratar temas relacionados con la convivencia del Centro.
- e) Colaborar con el profesorado y equipo directivo del Centro en el mantenimiento del orden, la disciplina y la limpieza del Centro.
- f) Propiciar la convivencia de los alumnos de su grupo. Comunicar al tutor/a las sugerencias de los alumnos/as y aquellas otras que les puedan ser encomendadas desde el "Reglamento de Clase".
- g) Comunicar al maestro/a tutor/a la ausencia de alumnos/as, cuando aquél/lla no imparta clases en su aula, así como la ausencia de un profesor/a.
- h) Comunicar al tutor/a del grupo o al Equipo Directivo cualquier desperfecto o incidencia que se produzca en el aula o afecte a algún miembro del grupo.
- i) Comprobar, al finalizar las clases, que el aula queda en las debidas condiciones.
- j) Cualesquiera que les encomiende el maestro tutor dentro de la legislación vigente.
- k) Elaborar propuestas si se le ocurre -como portavoz del grup clase- para el Plan General de Centro, así como realizar propuestas para elevar al Consejo Escolar u otros órganos colegiados.

#### *3.2.2.2. Desarrollo del proceso electoral para elección de Delegado/a y Subdelegado/a:*

Las elecciones de Delegado/a y Subdelegado/a de grupo estarán sujetas a las siguientes normas:

- a) Podrán ser electores todos los alumnos y alumnas del grupo.
- b) Serán elegibles los alumnos y alumnas que expresamente manifiesten su deseo de ostentar dicha condición.
- c) Aquellos alumnos y alumnas que hayan sido elegidos delegados/as de clase y a lo largo del curso escolar, manifiesten conductas contrarias básicas de convivencia establecidas por el Centro, a propuesta del tutor/a, dejarán de desempeñar su cargo, que será ocupado por el subdelegado/a de clase. Los alumnos/as que incurran en esta circunstancias, no podrán tampoco, ser delegados/as de clase al curso siguiente.
- d) La votación será directa y secreta. En cada papeleta entregada por el alumnado, figurará sólo el nombre de un candidato/a.
- e) Quien alcance la mayoría de votos será designado/a Delegado/a del grupo y quien le siga en votos, Subdelegado/a. En caso de empate entre varios candidatos/as para dilucidar el puesto de Delegado o Subdelegado, se hará una votación solo con el nombre de los empatados a votos.

#### *3.2.2.3. Sustitución del Delegado/a de alumnos/as:*

Será sustituido en caso de ausencia por el subdelegado, que tomará todas sus funciones.



Será sustituido por una moción de censura presentada por escrito, de un tercio de la clase o a petición del tutor/a, de forma razonada, comunicándolo al Jefe/a de Estudios, cuando cometa una falta grave.

#### 3.2.2.4. Junta de Delegados

Estará formada por todos los delegados de clase. Se constituirá si fuese necesario a petición del Equipo Directivo o del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, con objeto de pedirles propuestas para modificar el Proyecto de Centro.

#### 3.2.2.5. Asamblea de clase

Será presidida por el Delegado/a de clase y bajo la supervisión del tutor/a; serán sus funciones: confeccionar y aprobar el "Reglamento de Clase", analizar los problemas de la clase y proponer soluciones; elaborar propuestas para el Plan General de Centro, Consejo Escolar.

En caso de aportaciones para que estudien para su posible reflejo en el Plan General de Centro, su portavoz será el tutor/a, que deberá informar y entregar al Jefe de Estudios dichas aportaciones con la antelación mínima de un mes antes de la aprobación del Plan General Anual.

#### 3.2.3. Normas de convivencia generales.

Art.1. La convivencia en el Centro pretende, básicamente, aprender a vivir en comunidad. Para ello se requiere el cumplimiento de las siguientes normas:

- Respetar la dignidad y funciones de los maestros/as y de cuantas personas trabajan en el Centro.
- Respetar la dignidad, integridad, libertad y demás derechos de los alumnos/as.
- Se mantendrá en el Centro el ambiente necesario de trabajo y silencio, respetando, en todo momento, las actividades de los demás.
- Asistir a clase en buenas condiciones de salud e higiene.
- Asistir al Colegio con puntualidad.
- Realizar las entradas y salidas de forma ordenada.
- No se permitirá el acceso al Centro fuera del horario señalado, salvo autorización expresa del Director del Centro por motivo justificado.
- La familia será informada por el tutor de las faltas de asistencia y las justificará mediante nota escrita. Asimismo, comunicará al tutor de las faltas que se prevean por motivo justificado con la debida antelación.
- Los juegos se realizarán en el patio de recreo, quedando prohibidos en pasillos y zonas de tránsito.
- Durante los recreos queda prohibida la permanencia en las aulas y pasillos, salvo cuando se trate de actividades dirigidas por un profesor/a y se encuentre presente; no se podrá dejar alumnos/as castigados en clase durante el recreo, la semana que le toque al maestro/a turno de vigilancia.
- Durante los recreos, las aulas permanecerán cerradas, siendo responsables de ello el último maestro/a que imparta las clases o el delegado de clase al que se le encomiende dicha tarea.
- Los días en los que por inclemencia del tiempo no sea aconsejable la salida al patio durante el periodo de recreo el profesorado se hará cargo de sus alumnos/as en el aula o lugar que se determine en la forma que se establezca por la Jefatura de Estudios, teniendo presente que si no se toca la sirena en días de lluvia y el tutor/a hace salir a los alumnos/as al patio la responsabilidad será del mismo, pues no estará funcionando el sistema de vigilancia del profesorado.
- Los alumnos/as no podrán permanecer en zonas interiores del Centro tras la hora de salida, salvo permiso expreso.
- Para acceder al servicio será precisa la autorización del profesor/a, salvo en los momentos del recreo.



- Durante las horas de clase están prohibidas las salidas al patio del recreo o la permanencia en los pasillos.
- Las visitas de los padres/madres se realizarán durante el horario establecido, siempre fuera del tiempo de clase o recreo.
- Está prohibida la entrada en la zona de docencia durante las horas de clase a toda persona ajena al Centro, salvo autorización expresa del Director del Centro.
- El aula debe presentar un aspecto cuidado, limpio y ordenado.
- El trabajo escolar se realizará en silencio y de manera ordenada.
- Los alumnos/as deberán atender a las explicaciones del profesor/a y cumplir las instrucciones que éste dicte.
- Cada alumno/a recogerá y ordenará su material antes de salir de clase.
- El material de uso común deberá ser respetado y cuidado con esmero.
- Para salir del recinto escolar durante las horas lectivas se necesitará la petición escrita de los padres/madres y la autorización del profesor/a. Para que el alumno/a pueda salir del centro será condición indispensable que sea recogido por un familiar directo. Los casos especiales que por su urgencia no puedan seguir este procedimiento anterior requerirán en cualquier caso la autorización del tutor/a y del Director del Centro o Jefe de Estudios.
- Es tarea de todos velar por la limpieza y embellecimiento del Centro.
- El material de uso común estará debidamente inventariado y depositado en los lugares determinados al efecto. Sus salidas y entradas serán controladas por el profesor/a responsable.
- La utilización de las instalaciones deportivas o salas de uso para fines concretos se hará conforme a las normas que se establezcan al efecto.
- La rotura o deterioro de las instalaciones, mobiliario y material escolar por uso indebido o negligencia deberán ser compensados económicamente por los responsables, en la medida de lo posible, o compensados en la forma que se determine con servicios del Centro o las tutorías.
- Queda terminantemente prohibido en el Centro, según normativa vigente:
  - Fumar.
  - Consumo de bebidas.
  - La venta distribución de bebidas alcohólicas.
  - La venta y distribución de tabaco.
- No se podrá alterar el horario de clases de los centros sin permiso de la Jefatura de Estudios.
- Cada tutor/a anotará las faltas de asistencia de forma mensual, introduciéndolas en el programa Séneca.
- Será obligatorio cumplir y hacer cumplir estas normas por parte de maestros/as, padres/madres y alumnos/as.

Art. 2.- Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando. Se expondrán en las aulas carteles con las normas básicas de convivencia elaboradas desde el propio curso y posibles soluciones desde el diálogo para resolver problemas de convivencia que se den dentro del aula o en el grupo de alumnos-as.

Art.3.- El ejercicio de los derechos y deberes del alumnado se realizará en el marco de los fines que a la actividad educativa atribuye el artículo 2, Decreto 85/1999 de 6-Abril-1.999(BOJA nº 48) por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado, y Ley de Educación de Andalucía art 6,7 y 8.

Art. 4.- Los Órganos de Gobierno del Centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos y garantizarán su efectividad.

Art. 5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 del Decreto 328/2010, de 13 de julio (Boja nº 139, de 16-07-2010), las normas de convivencia, tanto generales del centro



como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían, que quedan también reflejadas en este Plan de Convivencia de la siguiente forma:

### 3.3. OBJETIVOS DEL PLAN QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

- 1) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- 2) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- 3) Fomentar en el Colegio los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- 5) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- 6) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

### 3.4. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Participación en el proceso educativo

#### 3.4.1. Derechos de las familias.

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- ñ) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.



### 3.4.2. *Deberes de las familias.*

- Procurará que su hijo duerma las horas necesarias para conseguir un mayor rendimiento.
- Abstenerse de visitar a sus hijos en horario lectivo, sin causa justificada.
- Colaborar con el Colegio en la medida de sus posibilidades.
- En caso de separación o divorcio, comunicar a quien corresponde la guarda y custodia de los hijos.
- Evitar actuaciones por su cuenta, en caso de incidentes entre alumnos, en los que se vean involucrados sus hijos.
- Aceptación y respeto de las normas de funcionamiento y organización de este reglamento.
- Colaborar con el profesor en la educación de su hijo, atendiendo a sus indicaciones.
- Procurar la puntualidad y asistencia de sus hijos, justificar las faltas en un máximo de 3 días y las precisiones de salida de sus hijos durante el horario lectivo, personalmente o por escrito, mediante el parte que el tutor/a pondrá a su disposición personalmente o a través de su hijo/a.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Manifestar ante los hijos una actitud positiva valorando la labor educativa.
- Aportar cuantos datos, relativos a la educación de su hijo/a, se le requieran por las instancias del Centro.
- Proporcionar a su hijo/a el material imprescindible para desarrollar el trabajo escolar y, en caso de imposibilidad, comunicarlo al tutor, que a su vez lo comunicará a la Dirección.
- Vigilar que su hijo/a acuda a clase debidamente aseado y vestido.
- Acudir al centro cuando se le requiera tanto individual como colectivamente.

### Colaboración de las familias.

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.
2. Esta colaboración de las familias se concreta en:
  - a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
  - b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
  - c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
  - d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
  - e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.
3. Participarán mediante la representación de Delegado/a de madres/padres

### 3.4.3. *Delegada o Delegado de madres/padres.*

Los artículos 9 y 10 de la Orden de 20/junio de 2011 (BOJA nº 132 de 07/julio/2011), regula el procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de "mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa" Se añade además que "El plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado".

### Justificación.-

La educación es el centro en el que confluyen los esfuerzos y compromisos de cada persona, de la escuela y del ámbito familiar y social en los que convive. La educación no es una competencia sólo de la escuela, es una tarea compartida en la que, aunque el principal protagonista es el niño o la niña, la familia y la escuela deben caminar unidas y contribuir para que esta educación sea la más adecuada y de máxima calidad.



Entender la educación como una responsabilidad compartida y que requiere del esfuerzo de todos los implicados en ella es un hecho que no se ha mantenido alejado de la legislación actual sino que, como veremos a continuación, desde la propia normativa actual se nos invita al "esfuerzo compartido" y a que dicho esfuerzo se materialice entre el alumnado, la familia y la escuela a través de "compromisos educativos" en los que seamos capaces de unir esfuerzos, de remar en una misma dirección, todo ello en pro de una educación de calidad que llegue a todos los niños y jóvenes actuales.

En este marco de educación y corresponsabilidad compartida entendemos la figura del delegado o delegada de padres y madres de un grupo-aula. La comunicación entre familia y escuela favorece la construcción de una escuela en la que el espíritu de colaboración sea el mejor punto de partida para formar personas integradas plenamente en la sociedad en que viven y de la que serán miembros activos.

Los padres y madres delegados de curso posibilitan a las familias la participación de una manera ordenada y razonable en la vida escolar, para entenderla mejor y conseguir juntos que nuestros hijos e hijas reciban la mejor educación posible.

Dinamizar la participación de las familias en la vida escolar debe ser un objetivo de todo centro. La participación hace que se valore la labor de los docentes, ya que cuando las familias conocen la realidad y deben hacerse corresponsables con el tutor o tutora de las dificultades o problemas que se plantean en el grupo, comienzan a comprender las situaciones a las que debe enfrentarse el profesorado cada día.

Los padres y madres delegan en múltiples ocasiones su propia función educadora, inhibiéndose y relegándola en los Centros educativos.

En los centros se echa en falta una mayor preocupación de las familias en el seguimiento de sus hijas e hijos así como en los asuntos generales del centro. La implicación de las familias en el funcionamiento y marcha del Centro, en la evolución académica de sus hijos e hijas, en sus comportamientos, actitudes e intereses, etc., resulta fundamental para que la educación general de éstos sea una educación de calidad, adquieran unos valores cívicos y comprometidos y se desarrolle en un clima de convivencia adecuado.

La actual normativa andaluza, ha proporcionado un marco educativo en el que de forma explícita e intencional se cuenta con las familias como parte esencial del proceso educativo. Las familias no deben estar en los centros sólo para subvencionar actividades extraescolares o cubrir carencias del Centro, sino que deben implicarse activamente en la finalidad última de éstos que es la educación integral de sus hijos e hijas, en coordinación con el profesorado. La figura del delegado o delegada de padres y madres tiene entre sus objetivos favorecer una motivación creciente para participar, lo que supondrá un mayor protagonismo de las familias en la educación de sus hijos e hijas.

#### ¿Qué es un delegado de padres y madres del alumnado?

Ser delegado o delegada significa "persona en quien se delega una responsabilidad". Delegar es "dar a otra persona responsabilidad para conferirle su representación". Por tanto un delegado o delegada de padres y madres es "aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula del centro educativo, cuya responsabilidad es representarlas, en las necesidades e intereses de sus hijos e hijas de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos. Todo ello, en coordinación con el tutor o tutora del grupo".

Tres son las características clave que se desprenden de su definición: REPRESENTAR e IMPLICAR a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y COORDINARSE con la persona responsable de la tutoría del correspondiente grupo o unidad escolar, para favorecer dicho proceso educativo.

#### Procedimiento de elección y reuniones:

En la convocatoria de esta reunión, deberá hacerse constar como un punto del orden del día la elección de delegado o delegada de padres y madres. La delegada o el delegado de madres y padres se elegirá por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Las madres y los padres previamente se podrán dar a conocer y ofrecerse como candidata o candidato para su elección.



En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos, serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Cualquier intervención o reunión se hará en horario de tutoría, nunca en periodo de clase. Si hay urgencia, se acudiría a la Dirección de 9 a 10 de la mañana para exponer el caso.

**Dinamización de la participación:**

Con objeto de facilitar y dinamizar la participación de las delegadas y los delegados de madres y padres en el centro educativo, se creará las siguientes estructuras de coordinación:

- a) Comisión de aula. Estará formada por la persona delegada de madres o padres y la tutora o el tutor del grupo. En el tercer ciclo de educación primaria la integrará, además, la delegada o el delegado del alumnado del grupo. Esta comisión de aula se reunirá cuantas veces se estime conveniente y en todo caso al menos una vez al trimestre para hacer propuestas para la mejora general del grupo.
- b) Junta de delegadas y delegados de madres y padres. La constituyen las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos de centro. Su finalidad es coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia.

**3.4.3.1. Las funciones establecidas son:**

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo
- g) de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- h) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- i) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- j) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

**3.5. FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DEL PROFESORADO**

El presente apartado se encuentra enmarcado en el Título II artículos 7,8 y 9 del Decreto 328/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los colegios de educación infantil y primaria, incorporando algunos aspectos que teníamos anteriormente reflejados en nuestro ROF como son: cobro de desplazamientos por viajes y excursiones, así como el desarrollo del apartado j) del art7, en relación con las funciones y deberes del Decreto.



### 3.5.1. Funciones y deberes del profesorado.

1. Las funciones y deberes de los maestros y maestras son, entre otros, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.

De ellas, desde el Centro mencionamos entre otras:

- ✓ Colaborar con el Equipo Directivo en la organización, funcionamiento, orden, limpieza y convivencia del Centro.
  - ✓ Llevar en correcto estado el expediente académico de su alumnado, así como realizar las actuaciones marcadas desde la Jefatura de Estudios, oportunas al mismo.
  - ✓ El profesor/a tutor, debe dar a conocer a sus alumnos/as las normas de convivencia que regula la vida del Centro, así como los Derechos, Deberes y Procedimientos disciplinarios que regulan en el presente Plan de Convivencia, quedando constancia en el tablón de anuncios del aula.
  - ✓ Controlar la asistencia del alumnado de su tutoría o área, mediante un parte de faltas que pondrá a su disposición el Equipo Directivo, debiendo remitirse al Jefe/a de Estudios relleno quincenalmente, además de un modelo de justificación de falta que entregará al alumno/a para que justifique su padre/madre la no asistencia a clase.
  - ✓ Ser puntuales al inicio y en el cambio de las clases.
  - ✓ Siempre que sea posible, el maestro/a que por motivos justificados tenga que faltar o ausentarse de clase lo notificará a la Jefatura de Estudios o Director con suficiente antelación, solicitando por escrito el permiso o licencia correspondiente y presentándolo en el registro de entrada del Centro. El maestro/a que por motivos tenga que ausentarse procurará dejar tareas escolares a su grupos de alumnos/as.
  - ✓ Queda terminantemente prohibido fumar dentro del aula y en las reuniones oficiales.
  - ✓ Deber de participar como instructor en los casos de indisciplina que se den en el Centro y sea nombrado por la Comisión de Convivencia (para su designación estará excluido el tutor/a del alumno/a y aquellos profesores/as que impartan alguna asignatura a dicho alumno/a durante el curso escolar que se abra el expediente. Preferentemente será un profesor/a del mismo Ciclo formativo y del mismo nivel).
  - ✓ Todos los que establezca la legislación vigente para la función pública y que sean de aplicación para el profesorado.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
  - l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
  - m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
  - n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.





2. El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

### 3.5.2. Derechos del profesorado.

1. El profesorado de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

2. Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
- m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.
- n) A cobrar los desplazamientos del profesorado en excursiones, de oficio, a la finalización del la misma o a final de curso en un único pago de todas la realizadas.  
La cuantía a cobrar de los gastos de funcionamiento del Centro, para las actividades extraescolares y complementarias que figuren en el Plan General de Centro, será fijada para aquellas Actividades Extraescolares y Complementarias que concluyan posteriormente a las 15:00h y esté previsto realizar el almuerzo fuera de la localidad de trabajo, se enmarcarán como actividades reguladas bajo el Decreto 54/1989, de 21 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, se abonará lo establecido en la Orden de 11/julio/2006 (BOJA 143), correspondiente a  $\frac{1}{2}$  manutención (20,41€), actualizándose en base a ley.  
Para órdenes de servicio que supongan desplazamiento con vehículo propio, se estará a lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2006 (BOJA143), para gastos de locomoción (0,19 € por Km).
- ñ) Todos los que establezca la legislación vigente en la función pública y sean de aplicación al profesorado.



### 3.5.3. Protección de los derechos del profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.
2. La Administración educativa otorgará al profesorado de los centros a los que se refiere el presente Reglamento presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.
3. Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.
4. La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los centros a los que se refiere el presente Reglamento, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.
5. La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente que preste servicios en los centros a los que se refiere el presente Reglamento, siempre que se trate de actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su actividad docente, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico o de las órdenes de sus superiores. La asistencia jurídica se prestará, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a) La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman.
  - b) La asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

## 3.6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

### DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

#### Artículo 1. Objeto.

El presente apartado tiene por objeto regular los derechos y deberes del alumnado en los centros docentes públicos y concertados, en relación con las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### Artículo 2. Derechos y deberes del alumnado.

1. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a la edad de los mismos y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando.
2. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por el alumnado se realizará en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye la normativa vigente.
3. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

#### Artículo 3. Garantías.

La Consejería de Educación y Ciencia, el Consejo Escolar de los Centros y los restantes órganos



de gobierno de los mismos, en el marco de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado y garantizarán su efectividad.

### 3.6.1. De los derechos del alumnado

#### Artículo 1. Derecho a una formación integral.

1. El alumnado tiene derecho a una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. La formación a que se refiere el artículo anterior se ajustará a los fines y principios que a la actividad educativa le atribuye la normativa vigente.
3. El Centro programará actividades complementarias y extraescolares que fomenten el espíritu participativo y solidario del alumnado y promuevan la relación entre el Centro y el entorno socioeconómico y cultural en que éste desarrolla su labor.

#### Artículo 2. Derecho a la objetividad en la evaluación.

1. El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
2. Los Centros deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.
3. El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.
4. El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Artículo 3. Derecho a la igualdad de oportunidades.

1. En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, todo el alumnado tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. El acceso a los niveles no obligatorios de acuerdo con la oferta educativa, se basará en el aprovechamiento académico o en las aptitudes para el estudio.
2. La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:
  - a) La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
  - b) El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.
  - c) La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.
3. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá las medidas oportunas para compatibilizar la continuación de los estudios con el servicio militar o la prestación social sustitutoria en la medida en que éstos lo permitan.



**Artículo 4. Derecho a percibir ayudas.**

1. El alumnado tiene derecho a percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico o sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.

2. La Administración educativa, de acuerdo con las previsiones normativas y las dotaciones presupuestarias, garantizará este derecho mediante una política de becas y los servicios de apoyo adecuados a las necesidades del alumnado.

**Artículo 5. Derecho a la protección social.**

1. En los casos de infortunio familiar o accidente, el alumnado tiene derecho a las compensaciones económicas establecidas en la normativa vigente.

2. El alumnado tendrá derecho a recibir atención sanitaria en los términos previstos en la normativa vigente.

**Artículo 6. Derecho al estudio.**

El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.

**Artículo 7. Derecho a la orientación escolar y profesional.**

1. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

2. De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional del alumnado con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o con carencias sociales o culturales, así como de aquel otro alumnado que precise de algún tipo de adaptación.

3. La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación. La Consejería de Educación y Ciencia y los Centros desarrollarán las medidas compensatorias necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en esta materia.

4. Para hacer efectivo el derecho de los alumnos y las alumnas a la orientación escolar y profesional, los Centros recibirán los recursos y el apoyo de la Consejería de Educación y Ciencia, que podrá promover a tal fin la cooperación con otras Administraciones e instituciones.

5. Los Centros que impartan Educación Secundaria, Formación Profesional de grado superior o enseñanzas de artes plásticas y diseño se relacionarán con las instituciones o empresas públicas y privadas del entorno, a fin de facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él. Además, estos Centros habrán de prever las correspondientes visitas o actividades formativas.

**Artículo 8. Derecho a la libertad de conciencia.**

1. El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.

2. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a recibir, antes de formalizar la matrícula, información sobre la identidad del Centro o sobre el carácter propio del mismo, en el caso de los Centros privados concertados.

3. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a elegir la formación religiosa o ética que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.



**Artículo 9. Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.**

1. El alumnado tiene derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

2. El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

3. Los Centros docentes están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, los Centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

**Artículo 10. Derecho a la participación en la vida del Centro.**

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros, en la actividad escolar y extraescolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

2. El alumnado tiene derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo, en los términos establecidos en la normativa vigente.

3. Los delegados de grupo no podrán ser sancionados como consecuencia de actuaciones relacionadas con el ejercicio de sus funciones.

4. En aquellos Centros en que la normativa vigente prevé la existencia de una Junta de Delegados, el alumnado tiene derecho a ser informado por los miembros de este órgano de todos aquellos aspectos de los que tengan conocimiento como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

5. Los miembros de la Junta de Delegados, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Centro, salvo aquella cuyo conocimiento pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

6. El Jefe de Estudios facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

**Artículo 11. Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro.**

En el marco de la normativa vigente, el alumnado tiene derecho a utilizar las instalaciones de los Centros con las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades ya autorizadas y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

**Artículo 12. Derecho de reunión.**

1. En los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, el alumnado podrá reunirse en sus Centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

2. En el marco de la normativa vigente, los Directores de los Centros garantizarán el ejercicio del derecho de reunión del alumnado. El Jefe de Estudios facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.



3. En los Centros de educación secundaria y de enseñanzas de régimen especial, el alumnado podrá reunirse en asamblea durante el horario lectivo. Para el ejercicio de este derecho habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) El número de horas lectivas que se podrán destinar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.
- b) El orden del día de la asamblea tratará asuntos de carácter educativo que tengan una incidencia directa sobre el alumnado.
- c) La fecha, hora y orden del día de la asamblea se comunicarán a la dirección del Centro con dos días de antelación, a través de la Junta de Delegados.

**Artículo 13. Derecho a la libertad de expresión.**

1. El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

2. El/La Jefe de Estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que el alumnado podrá participar.

3. Los Centros establecerán la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

4. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes del alumnado en la forma que determinen los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los Centros.

5. A partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

a) La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.

b) La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados.

La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los delegados de este alumnado.

6. En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del Centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados.

7. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados 5 y 6 anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.



8. La persona que ejerza la dirección del centro adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado que curse las enseñanzas a que se refiere el apartado 5 que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

**Artículo 14. Derecho a la libertad de asociación.**

1. El alumnado tiene derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa vigente.

2. El alumnado podrá asociarse, una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en asociaciones que reúnan a los antiguos alumnos y alumnas y colaborar, a través de ellas, en las actividades del Centro.

**Artículo 15. Respeto a los derechos del alumnado.**

1. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos del alumnado que se establecen en el presente Decreto.

2. El alumnado deberá ejercitar sus derechos con reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. La Consejería de Educación y Ciencia y los órganos de los Centros docentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán cuantas medidas sean precisas, previa audiencia de los interesados, para evitar o hacer cesar aquellas conductas de los miembros de la comunidad educativa que no respeten los derechos del alumnado o que impidan su efectivo ejercicio, así como para restablecer a los afectados en la integridad de sus derechos.

4. A los efectos establecidos en el apartado anterior, cualquier persona podrá poner en conocimiento de los órganos competentes las mencionadas conductas.

### *3.6.2. De los deberes del alumnado*

**Artículo 1. Deber de estudiar.**

El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- c) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- d) Seguir las directrices del profesorado respecto de su aprendizaje.
- e) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

**Artículo 2. Deber de respetar la libertad de conciencia.**

El alumnado debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 3. Deber de respetar la diversidad.**

Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

**Artículo 4. Deber de buen uso de las instalaciones del Centro.**

El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.



**Artículo 5. Deber de respetar el Proyecto de Centro.**

El alumnado debe respetar el Proyecto de Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 6. Deber de cumplir las normas de convivencia.**

1. El alumnado tiene el deber de respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo, recogidas en el reglamento de organización y funcionamiento.
2. El alumnado tiene el deber de participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.

**Artículo 7. Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.**

El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

**Artículo 8. Deber de participar en la vida del Centro.**

1. El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
2. El alumnado tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

**Art.9.- A los anteriores deberes, el Centro añade:**

1. Realizar responsablemente las actividades escolares, complementarias y extraescolares, colaborando en el correcto desarrollo, en la medida de lo posible, en estas últimas.
2. Respetar la organización y el orden dentro del aula.
3. Respetar los calendarios de evaluación y exámenes pactados.
4. Permanecer en los lugares permitidos cuando no estén en clase, no pudiendo permanecer en los pasillos, aulas ni en otras dependencias si no está acompañado de un maestro responsable.
5. No acceder a despachos, oficinas y sala del profesorado sin la debida autorización.
6. No depositar en el suelo o lugares no autorizados ninguna clase de basura (papeles, bolsas, etc.)
7. No consumir "chucherías" en las aulas.
8. Los alumnos/as que soliciten, en calidad de préstamo, libros de la Biblioteca del Centro o le sean entregados materiales pertenecientes al Centro, deberán devolverlos en correcto estado de uso en el plazo que se fije para cada caso y de no hacerlo abonar al Centro su importe en metálico o una medida disciplinaria de colaboración a determinar en el Centro entre las siguientes: limpieza instalaciones, colocación de materiales, ordenación de aulas.
9. Justificar las faltas de asistencia y las de no puntualidad a clase a través del documento que le será entregado para sus padres o tutores legales, por parte del profesor tutor, en un plazo máximo de 3 días.

**3.7. MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.-**

Ante cualquier incumplimiento de las normas establecidas generales o de aula de convivencia, el tutor/a levantará un acta modelo que se adjunta, y se seguirán los siguientes procedimientos, recogidos en el Decreto 328/2010 de 13 de junio (Boja nº 139 de 16 de julio de 2010), sobre el CAPITULO III, referido NORMAS DE CONVIVENCIA, en el presente Reglamento:

**Art.1.Incumplimiento de las normas de convivencia.**





1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3. Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 34 y 37 del DECRETO 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, solo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

Artículo 2. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 3. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.



2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

#### Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

**Artículo 1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.**

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 22, del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

En este Centro se ha establecido un máximo de 5 faltas sin justificar documentalmente por parte de los padres del alumnado, como razón para la evaluación negativa en el área ó áreas correspondientes, así mismo, la acumulación de 12 faltas sin justificar documentalmente, a lo largo del curso, daría lugar a la justificación de la no promoción del alumnado al curso correspondiente si coincidiese con el cambio de Ciclo.

Siempre que se plantease una situación de este tipo, se pedirá la justificación previamente mediante escrito enviado por parte de la Jefatura de Estudios, certificado con acuse de recibo, y en caso de incumplimiento, se trasladará por parte de la Jefatura de Estudios al tutor/a la actuación evaluativa a desarrollar.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

**Artículo 2. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercebimiento por escrito.



c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 23, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

**Artículo 3. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor o profesora que esté en el aula.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

#### Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

**Artículo 1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.



**Artículo 2. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

**Artículo 3. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.**

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 37, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

#### Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

**Artículo 1. Procedimiento general.**

1. En todo caso, quedará constancia escrita (según modelo de parte de disciplina que se incluye en los anexos de este Plan de Convivencia). Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 37.1 de este Reglamento, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 34.2, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita (según modelo de parte de disciplina que se incluye en los anexos de este Plan de Convivencia) y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.



#### **Artículo 2. Reclamaciones.**

1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

#### **Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro**

##### **Artículo 1. Inicio del expediente.**

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

##### **Artículo 2. Instrucción del procedimiento.**

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

##### **Artículo 3. Recusación del instructor.**

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

##### **Artículo 4. Medidas provisionales.**

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.



#### Artículo 5. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
  - a) Hechos probados.
  - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
  - c) Medida disciplinaria.
  - d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

#### Artículo 6. Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 45, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

### 3.8.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA: COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN.

En el seno del Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el Director/a que ejercerá la presidencia, el/la Jefe/a de Estudios, dos maestros/as y cuatro padres/madres (si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno/a de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia), encargada de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en el Centro.

#### 3.8.1. La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

#### 3.8.2. Esta Comisión tendrá establecida en el siguiente calendario de reuniones.

Una reunión al principio del curso escolar, y una se seguimiento trimestral para elaborar un informe a elevar al Consejo Escolar, además de todas aquellas necesarias por distintos motivos que pudiesen surgir.



3.8.3. El plan de actuación de la Comisión de convivencia que llevará a cabo, de acuerdo con las funciones que se le encomiendan desde el artículo 64.4 del Decreto 328/2010, será el siguiente:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.

Ello supone:

- x Establecer vías de comunicación y participación adecuadas a las características del Centro.
- x Ofrecer espacio y tiempos en los que los distintos sectores puedan manifestar sus deseos, inquietudes, etc.
- x Conocer, analizar y realizar propuestas de mejora sobre aquellos aspectos de la vida del Centro que no favorezcan la convivencia, respeto o tolerancia.
- x Impulsar el trabajo sistemático, en el aula y en las tutorías de los contenidos que eduquen en el desarrollo como persona y el enseñar a convivir.
- x Promover en los distintos órganos de gobierno, participación y de coordinación docente que la convivencia, respeto y tolerancia son un derecho y deber de todos los integrantes de la comunidad.
- x Fomentar y desarrollar actividades para todos los sectores de la comunidad educativa que inviten al análisis y a la reflexión sobre valores fundamentales como la libertad responsable, igualdad, respeto, etc.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro y aulas.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

En este sentido la comisión debe impulsar:

- x Un currículo respetuoso con las características del alumnado del Centro.
- x Atender a la diversidad.
- x Analizar posibles focos de discriminación social y escolar, investigar sus causas y establecer planes de acción.
- x Analizar los comportamientos del alumnado en los distintos ámbitos y espacios del centro, evitando cualquier tipo de discriminación y fomentando la cooperación, participación,...
- x Impulsar metodologías pedagógicas que eduquen en la convivencia.
- x Desarrollar planes de acción que permitan que el alumnado exprese sus emociones, quejas, sentimientos, que plantee sus opiniones sin temores pero con respeto a las emociones y opiniones de otros.
- x Desarrollar la autonomía curricular y organizativa del centro, que haga posible dar respuesta a la heterogeneidad del alumnado.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.



h) Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia entre las familias y el Centro.

1. Las familias del alumnado que presente problemas educativos, de conducta y aceptación de las normas escolares suscribirá con el centro docente un compromiso educativo o bien uno de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

3. Para ello, el profesorado utilizará como documento del compromiso, los documentos que forman parte de este Plan de Convivencia y quedan recogidos en el punto 3.20 de este Plan de Convivencia, referidos a ANEXOS - Compromisos Educativos/Convivenciales; utilizando para los compromisos educativos, bien el ANEXO I.1 ó ANEXO I.2, y utilizará el ANEXO II para los compromisos convivenciales.

4. Una finalidad de los compromisos educativos es crear unas condiciones en el medio familiar que favorezcan unas adecuadas expectativas educativas y de convivencia, que garanticen el éxito escolar.

La educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos de los padres/madres, de los alumnos/as, de la institución escolar y de todos sus componentes.

Así, las familias participan activamente en el proceso educativo, tanto en la escuela como en el hogar, proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que el alumno/a perciba la importancia de la participación. De esta manera, la participación de los padres y madres de manera activa y regular aumenta significativamente el potencial del alumno para obtener éxitos académicos y convivenciales.

Por tanto, las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos e hijas y como parte importante de la comunidad escolar, y de este modo, establecemos una serie de compromisos educativos y convivenciales que tengan por objeto la mejora educativa de los hijos e hijas y el buen funcionamiento de nuestro Centro.

Con ese fin y partiendo del diagnóstico de la convivencia en el Centro y de las características de nuestro alumnado, se llevará a cabo el compromiso de convivencia (Anexo II - Anexo I) en las distintas reuniones del profesorado/familia para este tipo de acuerdos/compromisos, los objetivos y procedimiento marcado, serán:

**OBJETIVOS:**

- Evitar situaciones realteración de la convivencia y prevenir el agravamiento de las mismas.
- Implicar a las familias para que colaboren en la aplicación de las medidas que se propongan en horario no escolar.
- Establecer mecanismos de coordinación entre el profesorado, las familias y otros profesionales implicados, procurando un acuerdo seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

**PROCEDIMIENTO:**

- ✓ El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y/o convivencia, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- ✓ El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.





i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

### 3.9.- AULA DE CONVIVENCIA.

En este Centro hemos optado por no establecer aula de convivencia, debido a que en el centro no hay problemas de conducta graves, para llevar a cabo esta medida.

### 3.10.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las medidas de prevención tomadas son:

- Charlas a los alumnos/as que presenten mayores síntomas violentos al objeto de facilitar la integración y participación del mismo.
- Tener un clima bueno de diálogo y tolerancia dentro del aula y del propio centro entre todos los componentes de la comunidad, mostrando que se puede hablar de "tú a tú" y ayudando en un principio a resolver sus conflictos.
- Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado.
- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y su participación en el Centro.
- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombre y mujeres.
- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, entradas y salidas del centro,...
- Mediante juegos cooperativos en los que se apliquen situaciones de conflicto y el mismo juego pero sin conflicto.
- Se utilizarán otro tipo de medidas dependiendo de la gravedad de los sucesos.
- Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrá suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

Se tomarán medidas para premiar todas aquellas conductas positivas que intenten aplacar climas hostiles dentro de la clase, patio de recreo, etc. Algunos de estos premios pueden ser:

- Entrega a nivel de aula, de diplomas a aquellos niños/as o padres/madres que intenten llevar un clima de respeto y tolerancia mediante el diálogo.
- Reconocer a nivel de aula o ciclo, mediante una reunión aquellos niños/as que han luchado por la paz y la violencia sexista de forma que pueda ser un acto conmemorativo y significativo para ellos parecido a la "entrega de los Premios Novel del Ciclo".

NOTA: la recogida de incidencias será llevada a cabo por el tutor/a mediante partes de incidencias, los cuáles serán puestos en conocimiento a la Jefatura de estudios.

### 3.11.- NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Dependiendo de la gravedad o levedad de los problemas, los maestros/as deberán buscar soluciones reciclando sus conocimientos.

\_ Se tomarán ponencias o charlas llevadas e cabo por la oferta que genere la Junta de Andalucía. En caso contrario el colegio solicitará al CEP unos ponentes específicos para resolver los problemas.

\_ Participar, visitar, acceder desde el colegio a todas las revistas educativas vías internet, relacionadas con lo convivencia y hacer constancia y entrega de documentos estratégicos e interesantes a todos los componentes del centro, por parte de la coordinadora/or del Plan de Igualdad Hombre y Mujer.



### 3.12.- ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN

Se adoptan las siguientes estrategias:

- Entrega en la reunión inicial del curso de padres/madres por parte del tutor de las finalidades del plan (finalidades educativas del Centro)
- Confirmar los logros y peticiones mediante el periódico escolar.
- Publicación del Plan y apartados específicos en la página web del Centro.
- Posibilidad de difundir un documento de síntesis entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Exposición en pasillos del Centro de normas que a nivel de aula se van a trabajar, para su conocimiento por parte de las familias y alumnado del Centro.

### 3.13.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Los mecanismos que pondremos en marcha son:

Para el profesorado desde la propia aula o instalaciones del centro, ante una situación de incidencia cumplimentará el parte de incidencias del que dispone el Centro y se lo entregará a la jefatura de estudios.

Estará a disposición de los miembros de comunidad educativa un servicio telemáticos [www.ced.junta-andalucia.es/convivencia](http://www.ced.junta-andalucia.es/convivencia), un buzón para consultar y sugerencias [convivenciaescolar.cd@juntadeandalucia.es](mailto:convivenciaescolar.cd@juntadeandalucia.es) y un teléfono de asesoramiento gratuito 900 102 288.

Igualmente desde el centro se tendrá acceso a la información y asesoramiento por parte del Gabinete Provincial de la Delegación Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar para la realización del seguimiento interno de su situación en relación con la mejora de la convivencia, la prevención de la violencia y el tratamiento pacífico de los conflictos

### 3.14.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, PERSONAS RESPONSABLES, LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR.

Una vez establecidos los objetivos que se van a cubrir con el Plan de Convivencia, deberemos realizar un desarrollo con las distintas actuaciones, mediante un cuadrante similar al siguiente que desarrollará el Ciclo sobre el seguimiento del plan de trabajo desarrollado a lo largo del curso escolar:

OBJETIVO:						
Actuaciones	Responsables	Temporalización	Recursos	Grado de Consecución	Resultados o evidencias	observaciones

### 3.15.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL MISMO.

A lo largo del presente documento del Plan de Convivencia se han ido sugiriendo diversas las actuaciones conjuntas que podrían realizar los órganos de gobierno y de coordinación docente para el tratamiento de la convivencia en el Centro, de modo más específico es el siguiente;

Órganos de Gobierno:

- × Coordinación del Plan de Convivencia (Plan de Igualdad Hombre y Mujer).
- × Elaboración de los distintos protocolos de actuación



- \* Potenciar la difusión del Plan
- \* Plan de acogida del profesorado de nueva incorporación al Centro
- \* Potenciar la democracia y participación de todos los sectores de la comunidad educativa
- \* Establecer criterios de organización del alumnado y de adscripción del profesorado que contribuyan a la mejora de la convivencia
- \* Detección de necesidades y puesta en marcha de actividades de formación para la comunidad educativa
- \* Fomento de las relaciones con otras instituciones
- \* Seguimiento y valoración.

Órganos de coordinación docente:

- \* Fomentar la implicación de los Ciclos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.
- \* Desarrollo de aquellos aspectos del Plan de Orientación y Acción Tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- \* Mejora del clima de trabajo y convivencia entre el profesorado.
- \* Potenciar la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que de forma sancionadora o punitiva.

**3.16.- ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO, EN COORDINACIÓN CON QUIENES EJERCEN LA ORIENTACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN LOS GRUPOS DE ALUMNOS Y ALUMNAS.**

A modo de sugerencia hacemos una propuesta para trabajar aspectos que refuercen aquellos aspectos considerados fundamentales para conseguir un buen clima de convivencia en el Centro, entre otras actuaciones tenemos:

*Para el desarrollo personal:*

- ✓ Educación en valores: libertad, responsabilidad, actitud crítica.
- ✓ Autoconcepto, autoestima

*Para enseñar a convivir:*

- ✓ Educación en valores: igualdad, solidaridad, justicia, respeto.
- ✓ Habilidades sociales
- ✓ Resolución de conflictos

*Desde el punto de vista curricular:*

- ✓ Atender a la diversidad
- ✓ Potenciar los contenidos actitudinales y la transversalidad.

*Desde el punto de vista organizativo y convivencial:*

- ✓ Respetar normas de aula y Centro
- ✓ Coordinación del equipo docente, en torno a respeto a valores pretendidos y actuaciones a desarrollar en cada Ciclo que se hayan diseñado para la mejora de la Convivencia.

**3.17.- ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO.**

**Estrategias para favorecer la integración**

- Presentación del nuevo alumno/a de forma que todos los componentes de la clase también se presenten.
- En caso de ser un niño de otro país con otra lengua y cultura, se le asignarían cada semana dos o tres niños para que le enseñaran el colegio, nuestras costumbres, etc, de forma que este niño/a se fuera relacionando de una forma más activa con el resto de la comunidad escolar.
- Otra alternativa será escoger y programar a la semana algún tiempo a poder dedicar para intercambiar preguntas, intentar que aprenda nuestro idioma (en caso de ser de otro país) y así unir nuestras culturas.



### 3.18.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

- ✓ Introducir como objetivos en nuestras programaciones la igualdad de sexos y razas.
- ✓ Desarrollar nuestro programa de trabajo entorno a Coeducación y sobre el desarrollo del Plan de Igualdad Hombre-Mujer
- ✓ Utilizar el juego simbólico como un medio para trabajar la igualdad de sexos y la convivencia entre niños y niñas de diferentes razas.
- ✓ Enseñar al alumnado la existencia de otras culturas y razas.
- ✓ Observación en el patio de recreo los comportamientos del alumnado para evitar cualquier comportamiento de violencia.
- ✓ Informar a las familias de la necesidad de evitar este tipo de comportamientos en el ámbito familiar y de trabajar coordinados con el profesorado para conseguir eliminar este tipo de violencia.
- ✓ Aprovechamiento de lectura, cuentos, etc para introducir estos temas en el aula.
- ✓ Motivar al grupo para que le alumno-a se sienta integrado en él y el grupo lo considere como un miembro más enriquecedor del grupo.
- ✓ Mostrar ante el alumno-a nuevo una actitud de solidaridad, compañerismos y tolerancia del resto del grupo.
- ✓

### 3.19.- REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONVIVENCIA.

Al comienzo de cada curso escolar, el Centro revisará el Plan de Convivencia al objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia del Centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión deberá se aprobada por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar y remitida a la Delegación Provincial antes de finales del mes de noviembre.



**PARTE DE DISCIPLINA C.E.I.P. "Doña María Coronel" PLAN DE CONVIVENCIA**  
**Curso 20\_\_/20\_\_**

Nombre de la maestra/o, que realiza el parte disciplinario:		Día, aula y hora donde se ha producido la conducta sancionable:	
Nombre de la alumna/o :		Indicar el número de conducta contraria a las normas de Convivencia del Centro:	
Nombre del tutor/a:		Nivel:	
<p><b>Conductas contrarias a las normas de convivencia:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Perturbación del normal desarrollo de actividades en clase.</i></li> <li>2. <i>Falta de colaboración sistemática en la realización de las tareas.</i></li> <li>3. <i>Faltas injustificadas de asistencia a clase.</i></li> <li>4. <i>Faltas injustificadas de puntualidad.</i></li> <li>5. <i>Desconsideración hacia algún miembro de la comunidad educativa.</i></li> <li>6. <i>Daños en instalaciones, equipamientos, mobiliario o en el material educativo del centro, o al material escolar de algún miembro.</i></li> <li>7. <i>Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos.</i></li> <li>8. <i>Conductas verbales o gestuales de carácter grosero o soez.</i></li> <li>9. <i>No entregar o modificar las notificaciones a madres o padres.</i></li> <li>10. <i>Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia en el centro.</i></li> <li>11. <i>Actuaciones violentas en periodos de descanso.</i></li> <li>12. <i>Otos: (especificar)</i></li> </ol> <p><b>Descripción de los hechos:</b></p>			
Clase de falta.		Leve.... <input type="checkbox"/> Grave.... <input type="checkbox"/> Muy grave... <input type="checkbox"/>	
<b>Atenuantes:</b>			
<b>Medida correctora impuesta:</b>			
(Indicar en caso necesario: lugar, tiempo, con quién):			
Firma: Tutor/a			
Firma : Madre padre ,tutor/a			
<p><i>Recordamos a la familias que la acumulación de faltas leves, conlleva una falta grave, lo cual puede suponer la expulsión del alumno/a del Centro en un periodo comprendido entre 3-5 días, así que rogamos colaboren y pongan de su parte acciones para mejorar la actitud de su hija/o en el Centro.</i></p>			



ANEXO I.1  
**MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO**  
(Propuesto en la Orden de 20 de junio de 2011)

Anverso

<b>1</b>	<b>DATOS DEL CENTRO</b>	
	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN
	DOMICILIO:	
	LOCALIDAD:	PROVINCIA: C.POSTAL:
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>	
	D.D <sup>a</sup> . _____, representante Legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D <sup>a</sup> . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a;
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN</b>	
	<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	
<b>4</b>	<b>COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>	
	<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsable legales:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><i>Por parte del centro:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar la información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	
	Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
	En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a	FIRMA Los representantes legales del alumno/a
	Fdo.;	Fdo.;

Vº Bº: El director/ a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_



Reverso

<b>PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO</b>						
<i>Fecha de revisión</i>	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor tutora del alumno/a: Fdo.:		
<i>Fecha de revisión</i>	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA <i>El tutor o tutora del alumno/a:</i> Fdo.:			FIRMA El tutor tutora del alumno/a: Fdo.:		
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO</b>						
INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA Los representantes legales del alumno/a Fdo.:			FIRMA Los representantes legales del alumno/a Fdo.:			

Vº Bº: El director/ a del centro  
Fdo.: \_\_\_\_\_



ANEXO I.2

**MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO**

*D.\_\_\_\_\_ como padre o tutor legal y/o D<sup>a</sup>\_\_\_\_\_ como madre o tutora legal de mi hijo/hija\_\_\_\_\_ acepto y me comprometo/ nos comprometemos a:*

- Asegurarnos de que mi hijo/ hija asista al centro regularmente, de manera puntual, descansado y bien alimentado.
- Proporcionar a nuestro hijo/ hija una organización familiar que le permita seguir unos horarios razonables de descanso, comida y estudio, adecuados a su edad y actividad intelectual.
- Estar informados de la actitud de mi hijo/ hija durante su estancia en el centro y en las distintas clases para lo que leeré sistemáticamente su agenda escolar.
- Leer con nuestro hijo/ hija toda la información que es enviada a casa, revisarla y firmar los trabajos y las anotación de la agenda.
- Reunirnos con el tutor o tutora de mi hijo al menos dos veces al trimestre y tratar con el mismo sus necesidades y progresos, adoptando y comprometiéndome a las propuestas de mejora necesarias.
- Establecer y supervisar el tiempo necesario para que mi hijo o hija estudie y realice las tareas que se le encomienden.
- Estar pendientes durante los periodos de estudio de nuestro/a hijo/hija para comprobar que aprovecha debidamente el tiempo y no lo pierde con distracciones inapropiadas.
- Etc.

*D.D<sup>a</sup>.\_\_\_\_\_ tutor/tutora del alumno o alumna: \_\_\_\_\_ en nombre propio y en el del resto del profesorado de su hijo a hija acepto y me comprometo a:*

- Informarles puntualmente de la asistencia y actitud de su hijo o hija en el centro y en las distintas clases.
- A que su hijo o hija anote en la agenda escolar las distintas tareas que se le encomienden.
- A que conozcan el rendimiento de su hijo/a en las distintas actividades, trabajos o pruebas que realice.
- A comunicarles mediante el informe de preevaluación o mediante las tutorías del progreso tanto académico como personal o social de su hijo o hija.
- A reunirse con ustedes al menos dos veces al trimestre e informarles sobre la evolución de su hijo o hija, adoptando, si fuesen necesarias, propuestas de mejora y realizar un seguimiento del presente compromiso.
- Etc.

Por parte de familia

Por parte del Centro Educativo

Fdo.:

Fdo.:





A partir del tercer ciclo de educación Primaria este compromiso llevaría una tercera parte para el alumnado:

\_\_\_\_\_ alumno o alumna de \_\_\_\_\_ Curso del Centro \_\_\_\_\_ acepto y me comprometo a:

- Asistir al centro con diariamente, salvo faltas justificadas documentalmente y llegar con puntualidad al centro a primera hora de la mañana.
- Seguir el desarrollo de las clases con la debida atención, realizando tareas que se encomienden y anotando todo aquello que sea necesario.
- Contribuir a crear en la clase un ambiente adecuado para el estudio, evitando distraer a los compañeros o interrumpir al profesorado.
- Utilizar correctamente la agenda: Anotar las tareas diaria y organizar el tiempo dedicado las tareas o trabajo y estudio cada tarde. Anotar aquellas cuestiones indicadas por el profesorado para la comunicación con mi familia.
- Realizar todas las tareas que se encargan tanto en clase como para casa y llevar los cuadernos de cada asignatura al día, cuidados y corregidos, Para ello se realizara la corrección de ejercicios, anotando la solución correcta y preguntando aquellos aspectos no comprendidos. De igual modo se repasaran en casa los contenidos explicados en el aula cada día sin esperar a estudiar todo el día anterior a alguna prueba.
- Entregar a los padres las comunicaciones del tutor, del profesorado o de algún miembro del equipo directivo y devolverlas firmadas en el menor tiempo posible.
- Hablar al profesorado con el debido respeto, evitando la insolencia y el desafío a su autoridad.
- Tratar a los compañeros correctamente, evitando cualquier forma de violencia verbal o física.
- Cuidar y respetar el mobiliario y las instalaciones del centro y contribuir, en la medida de los posible a crear en el centro y las aulas un ambiente acogedor.
- Etc.

El alumno o alumna

Fdo.:

## **SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO EDUCATIVO**

Con el objetivo de valorar el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos por las personas implicadas en el mismo, realizaremos su seguimiento el próximo día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ a las \_\_\_\_ horas en \_\_\_\_\_

Acuerdos adoptados:

El siguiente seguimiento se realizara el próximo día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ a las \_\_\_\_ horas en \_\_\_\_\_

Aspectos tratados:

Acuerdos adoptados:



ANEXO II  
**MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA**  
(Propuesto en la Orden de 20 de junio de 2011)

<b>1</b>	<b>DATOS DEL CENTRO</b>	
	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN
	DOMICILIO:	
	LOCALIDAD:	PROVINCIA: C.POSTAL:
<b>2</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>	
	D.D <sup>a</sup> . _____, representante Legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D <sup>a</sup> . _____, en calidad de tutor/ a de dicho alumno/a;
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN</b>	
	<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	
<b>4</b>	<b>COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>	
	<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsable legales:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.</p> <p><input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.</p> <p>Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><i>Por parte del centro:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar la información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p>Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>	
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a	FIRMA Los representantes legales del alumno/a
	Fdo.;	Fdo.;

Vº Bº: El director/ a del centro  
Fdo.: \_\_\_\_\_



<b>PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO</b>						
<i>Fecha de revisión</i>	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor tutora del alumno/a: Fdo.:		
<i>Fecha de revisión</i>	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos:	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva:	<input type="checkbox"/> Mejora resultados:	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía:	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA <i>El tutor o tutora del alumno/a:</i> Fdo.:			FIRMA El tutor tutora del alumno/a: Fdo.:		
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO</b>						
INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA Los representantes legales del alumno/a Fdo.;			FIRMA Los representantes legales del alumno/a Fdo.;			

Vº Bº: El director/ a del centro  
Fdo.: \_\_\_\_\_